

ACTA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MODALIDAD CONTRATO DE RELEVO A TIEMPO COMPLETO, EN UN PUESTO DE OFICIAL 1ª DE CARPINTERÍA (EN MADERA) Y PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA FUTURAS NECESIDADES MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

En la Villa de Parla, a 19 de julio de 2017.

Se reúnen las personas designadas del Tribunal de selección para la contratación temporal y a jornada completa en la modalidad de relevo de un Oficial 1ª de Carpintería de madera (grupo profesional C2) hasta la fecha en la que el trabajador relevado cumpla la edad que permita el acceso a la jubilación ordinaria, quedando formado por las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Manuel Adán Barato
Encargado del Ayuntamiento de Parla

Vocal/Secretario: D. Juan Carlos Rodríguez Gabaldón
Oficial Electricista del Ayuntamiento de Parla

Vocal: D. Carlos Gómez Gallego
Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Parla

Dentro del punto 4.1 Baremo del Concurso se procede a la baremación de los méritos presentados por los candidatos de este proceso selectivo. Reunidos los miembros del Tribunal de Selección el día 19 de julio de 2017 se procede a efectuar dicha valoración.

Los resultados son los siguientes:

NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1. LEBRÓN SERAFÍN, Juan Francisco	70	0*	70
2. GARCÍA TABORDA, Walter Miguel,		NO VALORADO**	
3. LÓPEZ ALONSO, Gregorio		NO VALORADO**	

Notas aclaratorias:

* La puntuación en formación con resultado "0", son debidas a la falta de acreditación según se indica en el punto 4.2 de las Bases.

** "No valorado", es debido a la falta de acreditación en experiencia profesional y formación según se indica en el punto 4.2 de las Bases.

Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

El Tribunal propone al órgano competente para la contratación temporal y a jornada completa en la modalidad de relevo de un Oficial 1ª de Carpintería de madera (grupo profesional C2) hasta la fecha en la que el trabajador relevado cumpla la edad que permita el acceso a la jubilación ordinaria, a:

- D. Juan Francisco Lebrón Serafín.

De todo lo cual se levanta Acta, que firman el Presidente y el Secretario del Tribunal.

